

Protocolo Relativo a Las Areas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas en la Región del Gran Caribe -el marco legal regional sobre biodiversidad-

2008

Antecedentes

El Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe es el único tratado ambiental legalmente vinculante para la región. El Convenio, conocido como el Convenio de Cartagena, actualmente cuenta con 23 Estados (de 28 posibles) como Partes Contratantes. El Convenio y sus Protocolos constituyen un compromiso legal por estos países para proteger y manejar sus recursos comunes costeros y marinos, individual y conjuntamente de manera sostenible. El Convenio de Cartagena y sus Protocolos contribuyen no sólo a la protección sino al desarrollo, según se encuentra específicamente anotado en sus disposiciones.

Cada país costero es responsable de manejar el medio marino de su territorio bajo el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS). Dado que hay un número relativamente grande de países dentro de una área pequeña casi todo el medio marino de la región figura dentro de una u otra zona económica exclusiva, dejando la gestión de estas áreas bajo la jurisdicción nacional. Además, la interconexión ecológica y oceanográfica del mar Caribe y el Golfo de México está bien documentada. Estas características hacen que la cooperación y coordinación regional sean requisitos fundamentales para el desarrollo sostenible de la región.

El Artículo 10 del Convenio de Cartagena requiere que las Partes tomen "todas las medidas pertinentes" para proteger y conservar "los ecosistemas raros o frágiles" así como "los hábitats de especies diezmadas, amenazadas o en peligro de extinción" y a este fin, establecer áreas especialmente protegidas.

En este sentido, en 1990 los gobiernos de la región adoptaron el Protocolo Relativo a las Areas y Flora Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) y en 1991, los listados de especies que requieren protección. Bajo el Protocolo, estos Anexos incluyen una lista de flora (Anexo I), fauna (Anexo II), así como especies de flora y fauna que deberán ser mantenidas a un nivel sostenible (Anexo III). El Protocolo es ley internacional desde el 2000 cuando entró en vigor.

También el Protocolo contiene disposiciones detalladas sobre el establecimiento de áreas protegidas y zonas de amortiguación para la conservación *in situ* de vida silvestre, medidas de cooperación tanto nacional como regional para la protección de especies, la introducción de especies exóticas o genéticamente alteradas, la

evaluación del impacto ambiental, investigación, educación y otros temas.

Los objetivos del Protocolo SPAW son: proteger, conservar y manejar en una manera sostenible: 1) las áreas y ecosistemas que requieren protección para salvaguardar su valor especial; 2) especies amenazadas o en peligro de extinción de flora y fauna y sus hábitats y 3) especies con el fin de evitar que se vean en peligro de extinción o amenazadas. El Protocolo SPAW acentúa la importancia de proteger los hábitats como una medida eficaz para proteger las especies listadas en los Anexos. La protección bajo el SPAW se concentra sobre los ecosistemas frágiles y vulnerables en su conjunto, más bien que sobre especies individuales. El Protocolo SPAW es, en muchos aspectos, un precursor de lo que consecuentemente la comunidad internacional aprobó al nivel global, en particular, con la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB).

La Importancia del Protocolo SPAW para el Gran Caribe

Muchas de las economías de los países en la región dependen grandemente de las áreas costeras para el turismo y la pesca. Sin embargo, estos mismos recursos están desapareciendo o están gravemente amenazados.

Las especies de vida silvestre están siendo diezmadas de forma alarmante tanto por la explotación excesiva como por la destrucción de sus hábitats. La foca monje del Caribe está probablemente extinta, el manatí antillano está desapareciendo rápidamente con pocos individuos en muchos de los países donde existe, y todas las especies de tortugas marinas del Caribe están en peligro de extinción. Además de otras especies de flora y fauna (por ejemplo, manglares, corales, el caracol, la langosta, especies de peces y otros mamíferos marinos) que están siendo explotadas en exceso sin la previa evaluación de su estado poblacional.

Sólo en el Caribe insular, aproximadamente 300 áreas protegidas marinas han sido declaradas. La mayoría de estas áreas han sido declaradas en los últimos 30 años. Sin embargo, sólo un 6% están siendo manejadas adecuadamente lo cual indica que han sido establecidas sin regímenes de gestión o que su gestión es ineficiente.

El Protocolo SPAW trata específicamente sobre estos asuntos en sus disposiciones y los responde a través del programa operativo regional de SPAW. Este programa, lo desarrolla y evalúa los gobiernos miembros y se coordina desde la Unidad de Coordinación Regional (UCR) del PNUMA para el Programa Ambiental del Caribe. Además, un Centro de Actividades Regional (RAC) para SPAW, auspiciado por el Gobierno de Francia en la isla de Guadalupe, provee apoyo técnico para la implementación del programa.

Los gobiernos de la región identificaron al Convenio de Cartagena y su Protocolo SPAW como el vehículo para ayudar con la implementación del más amplio de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB). Tanto el Protocolo SPAW, como la CDB son temáticamente compatibles y congruentes en muchas de sus disposiciones. Aquellos elementos que son únicos a cada instrumento, sin embargo, se apoyan mutuamente porque contribuyen hacia la realización de los objetivos comunes de ambos tratados. En muchas instancias, el Protocolo SPAW provee directrices más concretas y específicas para implementar algunas de las obligaciones más difíciles y complejas de la CDB. En este sentido, existe un Memorando de Cooperación entre las Secretarías de los dos tratados para facilitar la coordinación y colaboración.

Vínculos de cooperación y sinergias también existen con otros Convenios pertinentes tales como Ramsar, CMS, la Convención Interamericana para la Conservación y Protección de Tortugas (con quienes ya existen Memoranda de Cooperación) y CITES, en vista de sus objetivos comunes y muchas disposiciones comparables al Protocolo SPAW.

El Protocolo SPAW provee el establecimiento de "un comité asesor científico y técnico" (STAC) de expertos seleccionados por los gobiernos. Desde la entrada en vigor del Protocolo en 2000, el STAC se ha reunido tres veces. El STAC provee una oportunidad única para la región, para los gobiernos, ONGs y expertos para buscar y formar consenso sobre asuntos relativos a la biodiversidad, en particular antes de las reuniones de la CDB y otras reuniones pertinentes.

Actividades del Programa Regional SPAW --Un Enfoque Innovador --

Las actividades de SPAW en ejecución responden al enfoque innovador del Protocolo sobre ecosistemas y manejo y provee apoyo a los gobiernos en las siguientes áreas:

- fortalecimiento de áreas protegidas a través de asistencia técnica, sitios de demostración de mejores prácticas y un programa regional de capacitación para los encargados de las áreas marinas protegidas;
- desarrollo de una red regional de áreas marinas protegidas: La Red y Foro para los Encargados de las Areas Marinas Protegidas en el Gran Caribe (CaMPAM);
- promoción de las mejores prácticas y capacitación para el turismo costero sostenible dentro de los sectores gubernamental, civil y privado;
- monitoreo, manejo y conservación de los ecosistemas de arrecifes de coral. La secretaria de SPAW actúa como punto focal de la Iniciativa Internacional de los Arrecifes de Coral (ICRI) y es miembro activo de la Red de Acción Global para los Arrecifes de Coral (ICRAN); directrices y desarrollo de planes de recuperación y su implementación para la conservación de especies; y
- desarrollo de directrices y su implementación para el establecimiento de áreas protegidas, su manejo y generación de ingresos.



Para información adicional, visite la página Internet del PAC en: www.cep.unep.org ó contacte a:

Alessandra Vanzella-Khoury
PNUMA-UCR/CAR
14-20 Port Royal Street
Kingston, Jamaica
Tel.: (876) 922-9267
Fax: (876) 922-9292
Correo electrónico: avk@cep.unep.org